

NI 30456 (2016-06100)

**JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**

Bucaramanga, seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En el presente asunto esta oficina judicial mediante auto adiado 2 de agosto de 2018, le concedió la libertad condicional a **WOLFAN DUVAN PANCHE CASTELLANOS** previa cancelación de caución prendaria teniéndose como tal la que consignó para gozar del sustituto de la prisión domiciliaria, y suscripción de diligencia de compromiso, documento que firmó el 2 de octubre de 2018¹, con un periodo de prueba de 13 meses 25 días, **el cual culminaría el 27 de noviembre de 2019**.

Ahora bien, revisado el sistema de Gestión de Procesos y Manejo Documental Justicia Siglo XXI, la Sistematización del Sistema Penitenciario SISIEP y la sentencia condenatoria del 3 de agosto de 2020, del Juzgado Segundo Penal Municipal con Funciones Mixtas de Floridablanca dictada en contra de PANCHE CASTELLANOS, por hechos acaecidos el **7 de mayo de 2019**, se advierte que el penado cometió un nuevo delito contra el patrimonio económico por el cual resultó condenado, a la pena de 25 meses de prisión. Así las cosas y ante el incumplimiento del PANCHE CASTELLANOS de las obligaciones contenidas en el acta promisorio por el suscrita, se hace necesario:

2.- Dar aplicación al artículo 477 del C.P.P., en aras de estudiar la eventual revocatoria de mentado sustituto penal, por lo que se dispone:

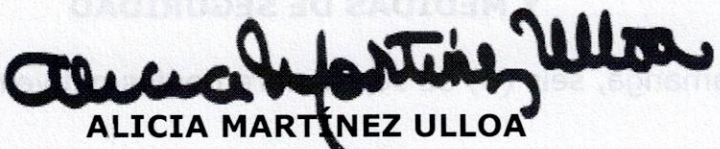
- **CORRER los traslados del art. 477 del CPP** al sentenciado a la dirección que reposa en el expediente y al correo electrónico (**wolfanduvanpanchecastellanos@outlook.com**).
- **OFICIESE** a la Defensoría Pública para que le nombre defensor de oficio que le asista dentro del trámite referido previamente.
- Una vez, se verifique la defensa técnica del penado; **CÓRRASE** traslado al defensor de oficio, a fin que dé explicaciones sobre el incumplimiento de su representado y aporte las pruebas que pretenda hacer valer a su favor.

Verificado lo anterior, **INGRESE** el expediente al Despacho para emitir pronunciamiento de fondo.

¹ Folio 88

Cumplido lo anterior; INGRESE el expediente al Despacho para emitir pronunciamiento de fondo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA MARTÍNEZ ULLOA
Jueza